

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán, que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 172 de 20 Junio.)

Número 1.287.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Núm. 3.784.—D.ª Dolores y Doña Rosalía Navarro, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de Abril de 1912, sobre pensión como huérfanas del primer Maestro de Modelos del Arsenal del Ferrol D. Francisco Navarro.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Junio de 1912.—El Secretario Decano, Luis María Lorrente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.281.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.619.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Pedro Meca Ruiz, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del ac-

tual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso, propiedad de D.ª Josefa Alcázar, paraje conocido por la Ermita Vieja de Villarreal, diputación de Purias; lindando por N. mina «Vulcano»; O. «Concha»; S. «Atenas», y E. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad en el Barranco llamado del Madroñar; desde cuyo punto se medirán con relación al N. magnético en dirección L. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 300; 2.ª á 3.ª P. 500; 3.ª á 4.ª M. 300, y 4.ª al punto de partida L.350 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Junio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.291.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Carreteras.—Conservación.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, participa á este Gobierno haberse efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Murcia á Granada y Puerto de Lumbreras á Almería, durante los años de 1905, 1906 y 1907, siendo los pueblos donde han radicado las obras, Murcia, Librilla, Alhama, Totana y Lorca.

Lo que se publica en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos Municipios, á fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas, las certificaciones en crédito de que no existen reclamaciones contra el contratista dentro del plazo de treinta días, y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Cuarta sección.

Número 1.296.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente militar de segunda clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón vegetal, carbón cok, paja larga para relleno y sal común, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Julio á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Leña, treinta y cinco pesetas.
- Cebada, setenta id.
- Paja para pienso, treinta id.
- Petróleo, cincuenta y cinco id.
- Carbón vegetal, doce id.
- Carbón de cok, cuarenta id.
- Paja para relleno, setenta id.
- Sal común, tres id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo; gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 19 de Junio de 1912.—Andrés Más.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... tal parte y con residencia en.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm.... de.... tal fecha para la adquisición de varios artículos para el Parque de suministro de Intendencia de esta plaza y de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... (tal artículo) expresando la cantidad en letras y su precio) acompañando su cédula personal corriente (poder notarial ó pasaporte de extrangería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena de de 1912.

Firma y rúbrica.

Quinta sección.

Número 1.294.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la 4.ª subasta de 71 pinos de la Sierra de Salinas, propia del Estado y del término de Yecla, por la presente se anuncia 5.ª subasta abierta de dicho aprovechamiento por el 30 por 100 de la tasación ó sea por la cantidad de 35 pesetas 25 céntimos durante los días 8 al 13 inclusive de Julio próximo de nueve á once de los mismos, que se celebrará en la Casa Consistorial de dicho pueblo, ante el Alcalde del mismo con asistencia del Regidor Sindico y una pare-

ja de la Guardia civil, con sujeción á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* número 205 de 1911 y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900; encargando se participe el resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Los precios que se subastan están depositados en Rafael Andújar, vecino de Yecla y se hallan 11 en la casa núm. 51 de la calle de la Reina, y los 60 restantes en la casa número 39 de la calle de San José de dicha ciudad, donde pueden reconocerlos el que quiera ser licitador.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 19 de Junio de 1912.—Mariano Alvarez.

Número 1.286.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

	Pesetas.
Camilo Moya Julia.	34 80
Manuel Aznar Montero.	12 »
Angel Moya Mora.	25 60
Alfonso Cayuela López.	17 60
TOTAL.	1.319 10

Número 1.295.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Martínez Belmonte, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Martínez Belmonte, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 10 de Julio próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, número tres, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á las expresadas deudoras y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D. Francisco Martínez Belmonte.

En la huerta y jurisdicción de esta ciudad, partido de San Benito, un cuadrón de tierra riego morral, de cabida cuatro tahullas y seis ochavas, equivalentes á 56 áreas, 41 centiáreas, 60 decímetros y 96 centímetros, dentro de cuyo perímetro existe en la actualidad una casa dividida en dos viviendas, con establo ó cuadra; y linda el citado cuadrón por el viento de Levante con tierras también de regadío, de Don Casto Lerma; Mediodía la Sra. Marquesa de Espinardo, y Poniente y Norte el Excmo. Sr. Marqués de Corvera. 2400 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por

espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 14 de Junio de 1912.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 2.016.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Pacheco.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PACHECO

- Natalia Mateo Bastida, 0'68 pesetas.
- Domingo Martín Olmo, 1'37.
- Mariano Nicolás, 1'37.
- Galo Olmo, 0'68.
- Saturnino Olmo Marin, 0'68.

- José Romero, 0'68.
- Juan Sánchez, 2'05.
- Ramón Juan Sánchez, 2'76.
- Antonio Aparisen, 2'04.
- Eusebio Alcázar Sanz, 0'68.
- El mismo, 0'68.
- Lorenzo Bastida Pérez, 1'38.
- Teresa Castillo, 0'68.
- Francisco Castillo Sáez, 0'68.
- Juan Martínez Oliver, 1'37.
- Felipe Martínez Carrillo, 0'69.
- Antonio Martínez Roca, 1'37.
- Josefa Martínez Solano, 0'68.
- Andrés Molina Garre, 0'68.
- Felipe Martínez Cerdán, 2'75.
- Isidoro Pérez, 0'68.
- Maria Roca Meroño, 2'75.
- Antonio Sánchez, 2'05.
- Jacinto Sanmartín, 1'37.
- José Alcázar Soto, 1'37.
- El mismo, 2'75.
- Gregorio Garre Marin, 2'75.
- Pedro León, 0'68.
- Herederos de Juan Montoya, 0'68.
- Agustín Martín, 2'75.
- Julián Olmo Martínez, 2'75.
- Josefa Sánchez Soto, 0'68.
- Antonio Escudero Calderero, 0'68.

Forasteros.

- José Velasco Saura, 1'82.
- Julián Sánchez, 1'82.
- El mismo, 1'83.
- El mismo, 2'57.
- Mancomunidad Salinas Pinatar, 2'22.
- José Saura, 1'83.
- Julián Galindo, 1'83.
- Teodoro Campillo Sánchez, 2'22.
- El mismo, 2'93.
- El mismo, 2'22.
- Juana Castejón Saura, 2'92.
- La misma, 2'93.
- Simón Martínez Soler, 2'10.
- El mismo, 2'10.
- El mismo, 3'51.
- Diego Castejón, 2'59.
- José Baró Morales, 0'69.
- Eusebio Madrid, 2'93.
- Julián Alcaraz, 1'83.
- Ginés Ibáñez López, 2'23.
- Bernabé Cerdán, 2'57.
- José Alegría Meseguer, 2'57 pesetas.
- Miguel Campillo, 2'23.
- El mismo, 2'57.
- El mismo, 1'83.
- Tomás Fernández, 1'83.
- Antonio Torrijos Conesa, 2'22.
- Francisco Garcerán, 2'22.
- Maria de los Angeles Sánchez, 1'83.
- José Alcaraz Moreno, 2'81.
- El mismo, 3'16.
- El mismo, 4'91.
- El mismo, 1'71.
- Rafaela Ortiz Melgareo, 2'57.
- La misma, 2'57.
- Santiago Meroño Cegarra, 1'83.
- Francisco Fructuoso Pedreño, 1'83.
- Alfonso Martínez, 1'82.
- Vicente Roca Sánchez, 1'83.
- Ana Maria Meroño, 0'68.
- Cándido Meroño, 1'36.
- El mismo, 0'23.
- Bernardo Peñafiel Illán, 3'16.
- Antonio Garcerán Sánchez, 4'86.
- Antonio Fontes, 2'93.
- José Barrancos Cortado, 1'83.
- Lucas Manzanares, 1'83.
- Fernando Soto, 1'83.
- Teresa Alcaraz Conesa, 1'93.
- Raimundo Baño Fernández, 3'51.
- Antonio T. Conesa, 2'75.
- Antonio Conesa Baño, 2'67.
- Manuel Alpañés Tomás, 2'22.
- Pedro Villar, 2'22.
- Pedro Egea Egea, 1'82.
- Lorenzo Sánchez Soto, 1'85.
- Gregorio Sánchez Otón, 1'83.
- Antonio Ruano Bastida, 2'22.
- Antonio Ruano Manzanares, 2'22.
- Gregorio Saura Hernández, 2'22.
- Trinidad Martínez García, 1'82.
- Cándido Garcerán Martínez, 2'22.
- Patricio López Albaladejo, 2'94.
- Francisco Martínez, 2'22.
- Juan Bastida Cerdán, 2'23.
- José Cerdán Guillén, 2'93.
- Eulalia López Guillén, 1'82.

	Pesetas.
<i>Utilidades.—1911.—Cartagena.</i>	
Francisco Ramos.	59 76
<i>Lorca.</i>	
Teresa Dávila.	68 31
<i>Murcia.</i>	
Emilio Carles.	126 23
<i>Patente viajeros.—1910.</i>	
<i>Mazarrón.</i>	
Ignacio Paredes Izquierdo.	250 »
Ignacio Muñoz Sáez.	250 »
Francisco Alarcón Navarro.	250 »
<i>Industrial penalidad.</i>	
<i>1906.</i>	
Magin Salinas Meca.	55 »
El mismo.	55 »
<i>1901.—Alhama.</i>	
Pedro Vivancos.	52 »
<i>1911.—Totana.</i>	
Julián Pérez Lozano.	27 20
Eduardo Martínez Guarnos.	25 60

José Ibáñez Sánchez, 1'36.
Raimundo Baño Fernández, 2'04.
Ginés Ibáñez López, 2'75.
Tomás Palazón Pérez, 1'83.
Alfredo Vega, 2'22.
El mismo, 1'83.

Leandro Cánovas Pérez, 2'93.
Ginés Cagarra Rubio, 1'83.
Francisco Esparza Armero, 2'21.
Jerónimo Garcerán, 2'23.
Catalina Martínez Gómez, 1'82.
Francisco Pérez Pedreño, 1'82.
Gonzalo Serrano Carrillo, 2'57.
Pedro Agüera, 2'57.

Vicente Guirao Roca, 1'83.
Carmen García Pagán, 2'22.
Mariano Paredes García, 1'83.
Juan Antonio Ros García, 1'83.
Nicasio Ros Paredes, 1'83.
Liborio Saura Giménez, 2'21.
Juan Sánchez Rosique, 2'56.
Mariano Serrano Carceles, 1'85.

Rosalía Briones Ros, 2'22.
José Borell Ballester, 2'22.
Eusebio Martínez Sánchez, 1'83.
Domingo Conesa Martínez, 1'83.
Bernardo Campos Lafuente, 2'23.
José Conesa Fernández, 2'93.
José Cánovas Moreno, 1'84.
Domingo D. Bosque, 2'22.

Agustín Fuentes, 1'83.
José María García Serrano, 2'22.
Bernardo Garres, 2'57.
Fuensanta Herrero, 2'21.
Alfonso López, 2'22.
Salvador Lacárcel, 2'56.
Ginés Meroño, 2'22.

Antonio Manzanares Ortiz, 1'83.
Gerardo Murfi, 2'93.
Antonio Fernández, 1'83.
Manuel Meroño Aguirre, 2'22.
Lorenzo Nieto Conesa, 2'57.
Antonio Peña Rosique, 2'93.
Josefa Pareja Alonso, 1'83.
Lorenzo Ros Ros, 1'82.

Fulgencio Soto, 1'83.
Angel S. López, 1'83.
Gregorio Sánchez Roca, 1'83.
Antonio Saura Abellán, 2'22.
Ginesa Sánchez, 1'83.
Ginés Sánchez, 2'21.
Engracia Tárraga, 2'93.
José Fructuoso Pedreño, 2'26.

Pascual Cerdán, 0'68.
Jenaro Giménez, 2'34.
Carlota Moreno Moreno, 2'04.
Eusebio Marín Fructuoso, 2'05.
Feliciano Mercader Guillén, 2'04.
Tomás Martínez, 2'05.
Pedro Meroño, 2'05.

Juan Sánchez Olmo, 2'04.
Pascual Soto Sánchez, 1'37.
José Guillén, 2'04.
Tomás González Olmo, 1'36.
Luis Hernández Madrid, 0'22.
Francisco García Ródenas, 0'68.
Juan García Ródenas, 0'69.
Ramón García Sánchez, 1'38.

Antonio Martínez García, 0'68.
Juan Martínez, 0'21.
Ana María Martínez Aparicio, 2'05.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Septiembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Número 1.174.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAROLINA

Pilar López Ros, 4'04 pesetas.

CUEVAS

María de la O Flores, por sus hijos, 15'27 pesetas.
Silvestre Fernández Sánchez, 2'06

CASTELLON

Manuel Hernández, 2'26 pesetas.

GRANADA

Clemente López, 1'78 pesetas.
Diego Méndez, 2'33.
Francisco Paula Herrera, 11'66.

JIJONA

María Josefa Victoria, 4'11 pesetas.

GERGAL

Antonio Cechá, 4'66 pesetas.

GARRUCHA

José Antonio Sánchez, 5'02 pesetas.

HUERCAL-OVERA

María Concepción Navarro, 7'46.

YECLA

Carlos Valcárcel Blaya, 18'49 pesetas.

MADRID

Tomás Briánt Galiano, 2'74 pesetas.

Herederos de Agustín Giménez, 3'36.

José Gabarrón Navarro, 14'58.
Isidro Marín Pérez, 1'64.
Juan Moreno Rocafull, 9'79.
José Martínez Tudela, 8'28.

ORCE

Andrés Martos Mateos, 1'71 pesetas.

SEVILLA

Marqués del Moscoso, 12'81 pesetas.

TOLEDO

María Concepción Hernández Ros, 3'43 pesetas.

VELEZ RUBIO

María Cerdán Andrés, 1'57 pesetas.

José Cerdán Gómez, 2'67.
Juan Cano González, 12'53.
Benito Flores Falces, 3'02.
Socorro Sánchez, 4'18.

VELEZ BLANCO

María Carrasco Moreno, 3'43.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Lorca 21 de Mayo de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 631.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª
Término municipal de Molina.
Contribución territorial.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Febrero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ESPINARDO

Antonio Almagro, 3'76 pesetas.

FORTUNA

Josefa Belda Rubio, 4'32 pesetas.
Vicente Baño Ramírez, 2'77.
Francisco Benzal Cascales, 1'74.
José Cano Molina, 3'84.
Antonio Cutillas Pagán, 2'41.
Francisco Cascales Ramírez, 2'25.
Francisco López González, 93'36.
Francisco Lozano López, 1'92.
Antonio López Giménez, 4'94.
Domingo López Baño, 3'26.
Domingo López López, 3'76.
Tomás López Soler, 2'12.
Manuel Lozano, 1'84.
Ginés Peñaranda, 2'77.

ULEA

Francisco Benavente Campoy, 2'41.

MURCIA

Carmen Buendía Gómez, 3 pesetas.

José Baeza Pérez, 92'47.
Conde de Roche, 416'57.
Pedro Fernández Ibáñez, 2'19.
Carlos García Clemares, 10'49.
Claudio Vivaucos Ros, 63'32.

GUADALUPE

Francisco Capel Díaz, 6'72 pesetas.

Marcos Martínez Gómez, 3'97.
Nicolás Meseguer Martínez, 2'97.

VILLANUEVA

José López Abenza, 1'76 pesetas.

CHURRA

Francisco Sáez, 4'33 pesetas.

Término municipal de Archena.

VILLANUEVA

Blas López García, 1'95 pesetas.

OJOS

Francisco Buendía Moreno, 3'90 pesetas.

RICOTE

Marcos Gómez y hermanos, 2'73 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Marzo de 1912.—El Agente, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.258.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Edicto.

Don José María Núñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el año próximo 1913, queda expuesto al público hasta el día 28 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Blanca 13 de Junio de 1912.—José María Núñez.

Número 1.275.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Contribuciones.—Edicto.

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al Registro fiscal de edificios y solares, cuyas alteraciones han de llevarse a los padrones de 1913, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes allí incluidos, que podrán producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Totana 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, R. Musso.—P. S. M., El Secretario, Antonio Alix.

Número 1.272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA

Don Juan Molina Selfa, Primer Teniente Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la vacante de recaudador del impuesto de consumos de este término municipal, por renuncia del que lo venia desempeñado, cuya vacante se proveerá transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el *Boletín oficial*.

Los solicitantes prestarán fianza de 20.899'21 pesetas, ó sea la quinta parte de los valores á recaudar durante el año, disfrutando como premio de recaudación el tres por ciento.

Mula 17 de Junio de 1912.—Juan Molina.

Número 1.259.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA

Don Emilio Carrillo Valiente, Alcalde accidental de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1913, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que se puedan examinar y hacer las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas en el mismo.

Ulea 2 de Junio de 1912.—Emilio Carrillo.

Número 1.292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Miguel Sáez y Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término, para el próximo año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

San Javier 18 de Junio de 1912.—Miguel Sáez.

Número 1.263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Apéndices al amillaramiento.

Edicto.

Don Agustín Martínez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillara-

miento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Pacheco 15 de Junio de 1912.—El Alcalde Presidente, Agustín Martínez.—P. S. M., El Secretario, Francisco Baró.

Número 1.277.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Reales órdenes de 7 de Agosto de 1899 y 23 de Diciembre de 1903, los expedientes para acreditar el ignorado paradero de padres ó hermanos, que hayan de producir excepción del servicio en filas á algunos de los mozos del próximo reemplazo, ó sea á los nacidos en el año 1892, deberán incoarse precisamente antes de 1.º de Julio próximo, sin cuyo requisito no podrá ser concedida la excepción, aunque se alegue en el acto de la declaración y clasificación de soldados.

Lo que se hace público para que los interesados que les convenga justificar dicho extremo, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, y á los efectos consiguientes.

Fortuna 14 de Junio de 1912.—Julián García Fernández.

Número 1.300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme Giménez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la vigente ley de Reclutamiento, y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se anuncia al público por el presente, que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913, y necesiten comprobar la excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse durante el actual mes de Junio á este Ayuntamiento solicitando mediante escrito ó comparencia se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá que renuncian al derecho que les asiste y á los beneficios que del mismo se derivan.

Alcantarilla 19 de Junio de 1912.—Francisco Riquelme.

Número 1.273.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad para el cuatrienio de 1912, 1913, 1914 y 1915, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente.

D. Antonio Ortega Coya, Alcalde Presidente.

Vocales de la Sección de Vigilancia.

D. Pascual Ortega Navarro, Inspector de Sanidad.
Agustín Ibáñez Bañón, Concejal.
Eloy Alonso Martínez, id.

Vocales de la Sección protectora.

D. Pedro Morales Pérez, Cura designado por el Diocesano.

D.ª Cecilia Tomás Andrés, Maestra de Escuela pública.

D. Juan Antonio Ortega Pérez, Maestro de Escuela privada.
Gervasio Carpena Martínez, padre de familia.Antonio Polo Azorín, id.
D.ª Juana María Herrero Carpena, madre de familia.
María del Pilar Balboa Castellanos, id.

Secretario.

D. Mariano Yago Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y en cumplimiento á lo ordenado en el art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Yecla 17 de Junio de 1912.—Antonio Ortega.

Octava sección.

Número 1.303.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CENTRO

Edicto.

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha doce de los corrientes, en las autos ejecutivos que sigue Don Félix Schlager y Gratoohl, contra Don Benito López Ruano, vecino de Cieza, sobre pago de seiscientos cuarenta y siete pesetas treinta céntimos, intereses legales, gastos y costas, se sacan á la venta en pública primera subasta, por término de ocho días y precio de la tasación, varios muebles, un piano Voithe y un automóvil marca Panarol; justipreciados los muebles en tres mil doscientas noventa y cinco pesetas, el piano en cuatrocientas y el automóvil en cuatro mil, todos cuyos bienes obran en poder del expresado deudor.

Para el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cieza, se ha señalado el día veintidós de Julio próximo venidero y hora de las diez y media de la mañana. Y se anuncia al público por medio de este edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de ambos Juzgados é insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia y en el «Diario Ofi-

cial de Avisos de Madrid», con las siguientes advertencias:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los tres lotes que comprenden los bienes que se subastan, ó sean los muebles el piano y el automóvil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, según tasación general.

Tercera. Si resultaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Cuarta. Podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Madrid catorce de Junio de mil novecientos doce.—Ante mí: Joaquín Ferrer.—V.º B.º: Felipe Torres.

Número 1.232.

JUZGADO DE INSTRUCCION
HUERCAL-OVERA

Gómez Ruiz Miguel, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Almería, por haber sido declarado terminado el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa con el número diez y siete de mil novecientos doce.

Huércal-Overa siete de Junio de mil novecientos.—El Juez de instrucción, Germán Gibeira.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la lista

SITUACIÓN EN 15 DE JUNIO DE 1912

Saldo anterior.	Plm.	14.978.751'85
Imposiciones durante la semana.		383.248'95
Suma.		15.362.000'83
Reintegros.		390.599'52
Saldo.		14.971.401'31

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.